

Alejandro de Jesús Peña Molinares
Abogado

SEÑOR
JUEZ 001 PROMISCUO MUNICIPAL
ARIGUANÍ - MAGDALENA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR LUIS CARLOS DE AVILA CONTRA SANDRA MEDINA SARMIENTO.

RADICACION NÚMERO: 47-058-40-89-001-2017-00196-00.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO (ART. 446 CGP).

ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES, Abogado conocido de autos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que con fundamento en el artículo 446 del Código General del proceso, procedo a verificar la **Liquidación Adicional del Crédito de la Obligación** que se cobra aquí ejecutivamente, tomando como base la practicada en este proceso, hasta el **día 28 de Enero de 2020**, aprobada mediante auto del 4 de Marzo de 2020, la cual hago en los siguientes términos

LETRA DE CAMBIO (\$2.600.000,00):

SALDO LIQUIDACION CREDITO EFECTUADA
EN ESTE PROCESO HASTA ENERO 28/2020: \$ 4.245.280,00

1.- LIQUIDACION ADICIONAL (DE ENERO 29
DE 2020 HASTA JUNIO 18/2021).
(Sobre Capital \$2.600.000,00).

2.- INTERESES MORA: Desde el día 29 de
Enero de 2020 al 18 de Junio de 2021, es
es decir, 1 año + 4 meses + 20 días, igual a
506 días, a la tasa del 1,86 % mensual: \$ 627.440,00

SUMA TOTAL: \$ 4.872.272,00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL.

En los anteriores términos presento la liquidación de crédito referida y pido se le imparta el trámite legal correspondiente con la aprobación respectiva.

Del Señor Juez, Atentamente,



ALEJANDRINO DE JESÚS PEÑA MOLINARES
C. C. No. 8.704.615 de Barranquilla – Atlántico
T. P. No. 61.234 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular + 57 310 727 6882
Correo Electrónico: alejandrinojpm@gmail.com

Carrera 5 No. 4A - 44
Celular: 310 727 68 82

E – Mail: alejandrino_m@hotmail.com ; alejandrinojpm@gmail.com; y, alejandrino_m@yahoo.es.
El Díficil, Ariguaní (Magdalena)